



VISTOS:

El Expediente N° 2025-0026370, que contiene el **Contrato de Ejecución de Obra N° 000006-2024-MPCP/ALC-GM**, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita aprobación de Mayores Metrados N° 04, mediante acto resolutivo correspondiente a la ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° **2536390**, el Informe Legal N° 000498-2025-MPCP/GM-GAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, fecha **23 de diciembre de 2024** se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 000006-2024-MPCP/ALC-GM**, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **CONCRETERA ATLANTICA S.A.C.**, para que este último realice la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** – CUI N° **2536390**, por el monto de **S/ 2'668,703.40 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Tres con 40/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**;

Que, mediante Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 32 de fecha 21/01/2025 del Residente de Obra:

*"En la presente fecha y luego de verificado los estudios realizados mediante calicatas de exploración a cielo abierto, se tienen los resultados obtenidos de los ensayos de mecánica de suelos en los cuales se recomienda el mejoramiento de terreno natural a nivel de subrasante. Jr. Sánchez Cerro entre la progresiva 0+000 hasta la 0+040 Ca. Salaverry entre la progresiva 0+015 hasta la 0+100 Ca. Juan Pueblo entre la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+020 Para los cual se determinó la **presencia de materiales orgánicos de color negro y gris** los cuales no son recomendados para suelos de fundación. En tal sentido se solicita ante la supervisión de obra la ejecución de mayores metrados por ser de necesidad. Con Carta N° 020-2025-CASAC se presenta ante la supervisión de obra el informe técnico para la ejecución de mayores metrados".*

Asiento N° 34 de fecha 22/01/2025 del Supervisor de Obra:

"1. Efectivamente la Supervisión ha verificado a través de los estudios realizados en campo – calicatas de exploración a cielo abierto. 2. Luego de los resultados obtenidos de los ensayos de mecánica de suelos, se recomienda el mejoramiento de terreno natural a nivel de subrasante en las calles: Jr. Sánchez Cerro entre la progresiva 0+000 hasta la 0+040 Ca. Salaverry entre la progresiva 0+015 hasta la 0+100 Ca. Juan Pueblo entre la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+020 Para los cual se determinó la presencia de **materiales orgánicos** de color negro y gris los cuales no son recomendados para suelos de fundación. 3. En ese sentido esta supervisión de obra actuará de acuerdo al R.L.C.E respecto de la ejecución de mayores metrados por ser de necesidad. 4. Se recepcionó la Carta N° 020-2025-CASAC, Asunto: Remito Informe Técnico para la ejecución de Mayores Metrados N° 01".

Asiento N° 40 de fecha 24/01/2025 del Supervisor de Obra:

"El día de hoy, se remitió a la entidad M.P.C.P. la Carta N° 023-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP. CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, con fecha 24 de enero del 2025, con el Asunto: **REMITO INFORME DE APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**".

Asiento N° 124 de fecha 28/02/2025 del Residente de Obra:

De lo indicado mediante CARTA N° 035-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE por la supervisión de obras procede a realizar la ejecución de partidas contractuales y partidas de mayores metrados, y de acuerdo a la planilla de explicaciones de mayores metrados, se indica que se tiene avanzado hasta la fecha lo siguiente con respecto a las siguientes partidas:

04.05 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE

Se tiene ejecutado un total de 2091.79 m³ correspondientes al Jr. Sánchez cerro, Calle Juan Pueblo y Calle Salaverry, de los cuales corresponde a las partidas contractuales 778.84 m³ y se tiene ejecutado por mayores metrados 1312.94 m³ que de acuerdo a lo indicado por la supervisión de obra corresponde presentar la valorización de mayores metrados en la presente fecha y se mantendría un saldo por valorizar de 58.48 m³ por valorizar.

04.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS

De la partida de eliminación se realiza en función a la partida 04.02 corte masivo en terreno de material orgánico c/equipo pesado y la partida 04.03 excavación manual debajo del pavimento en intersecciones de calles, lo cual generó en el mes de enero que la partida de eliminación no pudiese cumplirse al 100% sin embargo en el presente mes de febrero corresponde la valorización al 100% para esta valorización de mayores metrados.

De lo expuesto se presentará en la presente fecha, la valorización de mayores metrados.

Asiento N° 230 de fecha 08/04/2025 del Residente de Obra:

SE CONTINUA CON LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN EL JR. MIGUEL GRAU EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- **04.02 CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO**
- **04.05 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUBRASANTE**
- **04.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS**

LAS CUALES SU EJECUCIÓN ES DE NECESIDAD PARA ALCANZAR LAS METAS DEL PROYECTO, ASIMISMO SE INDICA QUE SE VIENE REALIZANDO EXCAVACIÓN A UNA PROFUNDIDAD DE 1.30 M, SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN ENTRE LA PROGRESIVA 0+070 HASTA LA PROGRESIVA 0+073.29 DEL JR. SANCHEZ CERRO.

SE VIENE REALIZANDO LOS TRABAJOS DE RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUBRASANTE CON UNA ALTURA DE RELLENO DE PROMEDIO ENTRE 1.00 M. HASTA 1.20 M. ENTRE LA PROGRESIVA 0+060 HASTA LA PROGRESIVA 0+073.29.

LA CUAL **SE DA POR CONCLUIDA LAS PARTIDAS DE MAYORES METRADOS** Y SE VIENE ELABORANDO EL INFORME DE METRADOS REALES EJECUTADOS EN EL JR. MIGUEL GRAU ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 0+073.29.

Asiento N° 231 de fecha **08/04/2025** del **Residente de Obra:**

EN LA PRESENTE FECHA SE VIENE CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DEL METRADO CONTRATADO DE LAS PARTIDAS:

- **08.02** CORTE DE TERRENO MANUAL
- **08.03** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO
- **08.05** ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)
- **08.06** ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS
- **13.03** NIVELACION DE BUZONES

LAS CUALES PARA LA CONTINUACIÓN DE **SU EJECUCIÓN REQUERIRÁN DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS**, LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA ALCANZAR LAS METAS DEL PROYECTO, EN TAL SENTIDO, ESTA RESIDENCIA EN VIRTUD DE NUMERAL 205.10 DEL ARTÍCULO 205 EL CUAL INDICA LOS SIGUIENTE "CUANDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SE REQUIERA EJECUTAR MAYORES METRADOS, ESTOS SON AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA A TRAVÉS DE SU ANOTACIÓN EN EL CUADERNO DE OBRA, Y COMUNICADOS A LA ENTIDAD, DE FORMA PREVIA A SU EJECUCIÓN." POR LO QUE **SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN.**

Asiento N° 234 de fecha **08/04/2025** del **Supervisor de Obra:**

Asimismo, el día de hoy la Supervisión ha verificado la continuación de los trabajos de **MAYORES METRADOS** siendo los siguientes:

- **04.02** CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO.
- **04.05** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE.
- **04.06** ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS.

2.- Cabe indicar, que La Supervisión ha constatado que la ejecución de estos trabajos de Mayores Metrados son de necesidad para alcanzar las metas del proyecto, del mismo modo, se indica que se ha verificado que se viene realizando excavación a una profundidad de 1.30 m; se verifico los trabajos de excavación ENTRE LA PROGRESIVA 0+070 HASTA LA PROGRESIVA 0+073.29 en el JR. MIGUEL GRAU.

3.- Asimismo, se han verificado los trabajos de RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE con una altura de relleno en promedio entre 1.00 m. hasta 1.20 m. ENTRE LA PROGRESIVA 0+060 HASTA LA PROGRESIVA 0+073.29 en el JR MIGUEL GRAU.

4.- Esta supervisión, habiendo dado **conformidad** de los trabajos realizados, se da por concluida las partidas de **MAYORES METRADOS**; quedando a la espera del informe de metrados reales ejecutados en el jr. Miguel Grau entre la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+073.29.

Asiento N° 236 de fecha **08/04/2025** del **Supervisor de Obra:**

1. En la fecha, esta Supervisión viene verificando el cumplimiento de la ejecución de las siguientes partidas programas:

- 08.02** CORTE DE TERRENO MANUAL
- 08.03** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO

08.05 ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)

08.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS

13.03 NIVELACION DE BUZONES

2. En respuesta a lo planteado y solicitado por la Contratista a través de su Residente en su asiento precedente, esta Supervisión en cumplimiento del numeral 205.10 del artículo 205° que a la letra dice: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". Por lo tanto, **SE AUTORIZA LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE OBRA**, por ser de gran necesidad para alcanzar las metas del proyecto.

Asiento N° 238 de fecha **09/04/2025** del **Residente de Obra:**

EN LA PRESENTE FECHA SE PRESENTA ANTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, MEDIANTE CARTA N° 057-2025-CASAC EL INFORME DE SUSTENTO PARA LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

- **08.02** CORTE DE TERRENO MANUAL
- **08.03** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO
- **08.05** ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)
- **08.06** ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS
- **13.03** NIVELACION DE BUZONES

LAS CUALES PARA ALCANZAR LAS METAS DEL PROYECTO REQUIEREN DE LA **AUTORIZACIÓN PARA SU EJECUCIÓN.**

Asiento N° 286 de fecha **26/04/2025** del **Residente de Obra:**

EN LA PRESENTE FECHA SE VIENE REALIZANDO LA **REUBICACIÓN DE POSTES EN ÁREAS VERDES**, Y SE VIENE CUMPLIENDO CON EL METRADO CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO, SE REQUIERE LA REUBICACIÓN DE 2 POSTES ADICIONALES A LOS PROGRAMADO, POR LO QUE **SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS:**

LOS POSTES PARA REUBICAR SE ENCUENTRAN EN EL JR. MIGUEL GRAU EN LA PROGRESIVA 0+002, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN ÁREA DE VEREDA Y EN EL JR. MIGUEL GRAU EN LA PROGRESIVA 0+054 LA CUAL SE ENCUENTRA EN LA UBICACIÓN DE RAMPA DE ACCESO PEATONAL.

Asiento N° 288 de fecha **27/04/2025** del **Supervisor de Obra:**

1.- En la fecha, se verificaron los trabajos de **REUBICACIÓN DE POSTES EN ÁREAS VERDES**, y, que la Contratista viene cumpliendo con normalidad con el metrado correspondiente, sin embargo, se ha constatado en campo que se requiere la reubicación de dos (02) postes adicionales a los contratados, por lo tanto, en cumplimiento de mis funciones contractuales **SE AUTORIZA** el inicio de los trabajos de reubicación de los postes de concreto, así mismo, se estará informando a La Entidad para su conocimiento y fines.

2.- OCURRENCIAS:

- Se recepcionó de la contratista la CARTA N° 071-2025-CASAC, con fecha 26 de abril del 2025, con el asunto Remito informe de mayores metrados.

Que, mediante **Carta N° 023-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE**, de fecha **24 de enero de 2025**, el Representante Común del **CONSORCIO PADRE ABAD**, responsable de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO**

DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2536390, anexando el Informe N° 014-2025-SUPERVISOR-CPA/LDTH, suscrito por el Supervisor de Obra, recomienda a esta Entidad la **AUTORIZACIÓN** para el Pago mediante Acto Resolutivo de los **MAYORES METRADOS** de las partidas solicitada por el Residente de Obra a través del Asiento N° 32;

Que, mediante **Carta N° 063-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE**, de fecha **10 de abril de 2025**, el Representante Común del **CONSORCIO PADRE ABAD**, responsable de la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2536390**, anexando el Informe N° 038-2025-SUPERVISOR-CPA/LDTH, suscrito por el Supervisor de Obra, recomienda a esta Entidad la **AUTORIZACIÓN** para el Pago mediante Acto Resolutivo de los **MAYORES METRADOS** de las partidas solicitada por el Residente de Obra a través del Asiento N° 231;

Que, mediante **Carta N° 076-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE**, de fecha **29 de abril de 2025**, el Representante Común del **CONSORCIO PADRE ABAD**, responsable de la supervisión de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2536390**, anexando el Informe N° 044-2025-SUPERVISOR-CPA/LDTH, suscrito por el Supervisor de Obra, recomienda a esta Entidad la **AUTORIZACIÓN** para el Pago mediante Acto Resolutivo de los **MAYORES METRADOS** de las partidas solicitada por el Residente de Obra a través del Asiento N° 286;

Que, mediante **Carta N° 075-2025-CASAC** fecha **30 de abril del 2025**, la Gerente General de la empresa **CONCRETERA ATLANTICA S.A.C.**, remite a la empresa supervisora **CONSORCIO PADRE ABAD**, la Valorización de Mayores Metrados N° 04 – Abril 2025, correspondiente a la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2536390**, anexando el Informe N° 027-2025-SLLR-RO, suscrito por el Residente de Obra, por la ejecución de mayores metrados en donde indica que durante el mes de abril, se continuo con la ejecución de las partidas **04.02** CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO, **04.05** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUBRASANTE, **04.06** ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS en el Jr. Miguel Grau, entre las progresivas 0+000 hasta la progresiva 0+073.29, los mismos que fueron autorizados por la supervisión con fecha 22 de enero del 2025, a través del Asiento N° 34 del cuaderno de obra digital. Asimismo, a través del Asiento N° 231 y 286 se solicitó a la supervisión la autorización para la ejecución de mayores metrados de las siguientes partidas:

- **08.02** CORTE DE TERRENO MANUAL
- **08.03** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO C/EQUIPO LIVIANO
- **08.05** ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIÓN HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)

- **08.06** ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS
- **13.02** REUBICACIÓN DE POSTES EN ZONA DE ÁREAS VERDES
- **13.03** NIVELACIÓN DE BUZONES

Los cuales fueron comunicados a la entidad, previo a su ejecución. Por lo que, ante la ejecución de los mayores metrados de las partidas antes mencionadas, la valorización de los **Mayores Metrados N° 04 – abril 2025** asciende a la suma de **S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual de **3.44%** y una incidencia porcentual total de **7.85%** (Mayores Metrados N° 01, 02 y 03), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	TOTAL
01	OBRAS PRELIMINARES		
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
03	DEMOLICIONES		
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO	m3	482.87
04.05	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE	m3	486.65
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	627.73
05	PAVIMENTOS		
06	MARTILLOS		
07	RAMPAS		
08	VEREDAS		
08.02	CORTE DE TERRENO MANUAL		219.37
08.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO	m3	125.35
08.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	285.18
08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	285.18
09	CUNETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS		
10	SARDINELES		
11	SEÑALIZACIÓN		
12	AREAS VERDES Y JARDINERIA		
13	VARIOS		
13.02	REUBICACION DE POSTES EN ZONA DE AREAS VERDES	Und.	2.00
13.03	NIVELACIÓN DE BUZONES	Und.	3.00
14	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
15	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		

Que, mediante **Carta N° 080-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE**, de fecha **05 de mayo de 2025**, el Representante común del **CONSORCIO PADRE ABAD**, responsable de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2536390**, anexando el Informe N°047-2025-SUPERVISOR-CPA/LDTH suscrito por el Supervisor de Obra, remite a la Entidad la Conformidad de la Valorización de **Mayores Metrados N° 04 – abril 2025**, por los trabajos de mayores metrados del periodo 01 al 30 de abril de 2025, indicando que se realizó la partida **04.02** CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGÁNICO C/EQUIPO PESADO, **04.05** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR

SUB RASANTE, **04.06** ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, **08.02** CORTE DE TERRENO MANUAL, **08.03** RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO C/EQUIPO LIVIANO, **08.05** ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIÓN HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA), **08.06** ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS, **13.02** REUBICACIÓN DE POSTES EN ZONA DE ÁREAS VERDES, **13.03** NIVELACIÓN DE BUZONES, que habían sido solicitados por el Residente de Obra a través de las anotaciones del cuaderno de obra y a su vez autorizados por su representada y comunicados a la Entidad a través de la Carta N° 023-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, de fecha 24 de enero de 2025, Carta N° 063-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, de fecha 10 de abril de 2025, Carta N° 076-2025-J.C.B.M.-C.P.A.-SUP.CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, de fecha 29 de abril de 2025, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo que, el costo de la Valorización de los Mayores Metrados N° 04 – abril 2025, asciende a la suma de **S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles)**, el cual representa una incidencia porcentual de **3.44%** y una incidencia porcentual total de **7.85%**;

Que, mediante **Informe N° 000909-2025-MPCP/GIO-SGOSLA** de correspondiente al mes de abril de 2025, por la suma de **S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles) sin IGV**, el cual representa una incidencia del **3.44%** del presupuesto del contrato y una incidencia total del **7.85%** del presupuesto del contrato de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE MAYORES METRADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2025.

Que, del expediente de Valorización de Mayores Metrados correspondiente al mes de ABRIL DEL 2025, elaborada por la empresa contratista CONCRETERA ATLANTICA S.A.C La cual fue evaluado y aprobado por la supervisión "CONSORCIO PADRE ABAD" en merito a lo que establece el Art. 205 del RLCE, tiene como presupuesto la Suma de S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles) sin IGV (18%); tal y como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS / ACTIVIDADES	PRESUPUESTO				ANTERIOR			AVANCES			ACUMULADO		
		UND	METRA.	P.U.	P.P.	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%	METRADO	VALORIZADO	%
01	OBRAS PROVISIONALES													
02	TRABAJOS PRELIMINARES													
03	DEMOLICIONES													
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
04.02	CORTE MASIVO EN TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/EQUIPO PESADO	m3	482.87	6.63	3,201.43									
04.05	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO (ARCILLA) C/ EQUIPO PESADO PARA NIVELAR SUB RASANTE	m3	486.65	57.87	28,162.44									
04.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	627.73	16.67	10,464.26									
05	PAVIMENTOS													
05.03	JUNTAS													
06	MARTILLOS													
07	RAMPAS													
08	VEREDAS													
08.02	CORTE DE TERRENO MANUAL	m3	219.37	54.14	11,876.69									
08.03	RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO	m3	125.35	125.08	15,678.78									
08.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACION HASTA 30.00 MT (USANDO CARRETILLA)	m3	285.18	40.60	11,578.31									
08.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE OBRA POR UNA EO-RS	m3	285.18	16.67	4,753.95									
09	CUNETAS DE DRENAJE PLUVIAL TECHADAS													
10	SARDINELES													
11	SEÑALIZACIÓN													
13	VARIOS													
13.02	REUBICACION DE POSTES EN ZONA DE AREAS VERDES	und	2.00	2000.00	4,000.00									
13.03	NIVELACION DE BUZONES	und	3.00	309.12	927.36									
14	MITIGACION AMBIENTAL													
15	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA													
COSTO DIRECTO					90,643.22				90,643.22				90,643.22	
GASTOS GENERALES					7.65%				-				-	
UTILIDAD					1.20%				0.00				1,131.15	
TOTAL					91,774.37				91,774.37				91,774.37	
					100%				100.00%				100.00%	

Fuente: CARTA N°080-2025-J.C.B.M – C.P.A – SUP. CUADRANTE AV.09DE OCTUBRE

Por lo tanto, de lo verificado, han cumplido con los procedimientos exigidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 205, para la ejecución de mayores metrados.

CUADRO RESUMEN DE MAYORES METRADOS EJECUTADOS AL MES DE ABRIL DEL 2025.

ITEM	CONCEPTO	RESUMEN DE VALORIZACION			
		AVANCE ANTERIOR (M.M. N°01 Y 02)	AVANCE ACTUAL	AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR
01	VALORIZACION DE OBRA DE MAY. M. N°04 (SIN IGV)	117,608.14	91,774.37	209,382.51	-
	% DE AVANCE FISICO DE OBRA	4.41%	3.44%	7.85%	0.00%
02	2.01 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	-	-	-	-
	2.02 DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO EFECTIVO	-	-	-	-
	2.03 DEDUCCION REAJUSTE ADELANTO MATERIALES	-	-	-	-
	2.04 RECONOCIMIENTO MAYORES GASTOS GENERALES	-	-	-	-
TOTAL VALORIZACION BRUTA (VB) (S/.)		117,608.14	91,774.37	209,382.51	
03	AMORTIZACIONES				
	3.01 POR ADELANTO DIRECTO	-	-	-	-
	3.02 POR ADELANTO PARA MATERIALES	-	-	-	-
	TOTAL AMORTIZACIONES (A) (S/.)	-	-	-	-
04 VALORIZACION NETA (VN) (S/)		117,608.14	91,774.37	209,382.51	
05	FACTURACION				
	MONTO A FACTURAR	117,608.14	91,774.37	209,382.51	
	IGV (18%)				
Total a Facturar (S/)		117,608.14	91,774.37	209,382.51	
06	TOTAL A CANCELAR				
	Retencion por Garantia de Fiel Cumplimiento (10%)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	Penalidades y/o Deducciones	-	-	-	
	Monto a Cancelar al Contratista	S/. 117,608.14	S/. 91,774.37	209,382.51	
Total a Cancelar (S/)		117,608.14	91,774.37	209,382.51	

SON : NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES

Por otro lado, para que pueda ser aprobado el **mayor metrado** mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo siguiente: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206"**, según como lo establece en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

Asimismo, el Art 206, numeral 206.7 del RLCE, establece lo siguiente: **"206.7. Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original (...)"**, y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:
(...)

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{\sum \text{Adicional de Obra} + \text{Mayores Metrados} - \text{Deductivo de Obra}}{\text{Monto de contrato Original}}$$

Donde:

I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional o **MAYOR METRADO**, respecto del contrato original.

PTO ADIC = Presupuestos adicionales de obra: incluye los presupuestos adicionales de obra aprobados, previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto deductivo en trámite. = **0.00**

MAY MTDO = Presupuestos adicionales de obra por mayores metrados aprobados, previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto deductivo en trámite. **(M.M N°01 =S/9,020.64) (M.M N°02=S/106,083.85) (M.M N°03=S/ 2,503.65) (MM N° 04= 91,774.37)**

PDV = Presupuestos deductivos vinculados: incluye los presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente y el que se encuentra en trámite, de ser el caso. = **0.00**

MC = Monto del contrato Vigente. **(S/ 2'668,703.40)**

Reemplazando datos tenemos,

$$I \% = \frac{(0.00 + 9,020.64 + 106,083.85 + 2,503.65 + 91,774.37 - 0.00) \times 100\%}{2'668,703.40}$$

% INCIDENCIA TOTAL = 7.85 %

Nota: como se puede apreciar se tiene una **INCIDENCIA TOTAL DE 7.85 %**, por lo que, en efecto, el presente mayor metrado N°04 en conjunto con el Adicional de Obra N°01 (No corresponde) + Mayor Metrado N°01, N°02 y N°03, se encuentran dentro de los límites permitidos en el Art 206, numeral 206.7 del RLCE.

Como se evidencia, el monto de la **VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°04, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2025, aprobado por el jefe de supervisión**, es de **S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles) sin IGV (18%)**, la cual, la ejecución de la prestación del mayor metrado va ocasionar un gasto adicional respecto del

monto contractual a la Entidad, con lo cual la necesidad de contar con una certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para su aprobación tendría incidencia dentro del trámite de aprobación, toda vez que el pago por la ejecución de dicho mayor metrado estaría generando nuevo monto del monto contractual.

Que, mediante **Informe de Certificación de Crédito Presupuestario N° 002433-2025-MPCP/GPPR-SGPTO**, de fecha **21 de mayo del 2025**, la Sub Gerente de Presupuesto remite a la Gerencia de Infraestructura y Obras la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002684, para que se pueda cumplir con el pago de los Mayores Metrados N° 04 correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2536390;**

Que, mediante **Informe Legal N° 103-2025-MPCP/GIO-OAL**, de fecha **22 de mayo del 2025**, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite opinión legal sobre aprobación de Mayores Metrados N° 04 en la que concluye que se debe reconocer y **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 04, por la suma **S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles)** el cual representa una incidencia total del **7.85%** del monto contratado, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000006-2024-MPCP/ALC-GM**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2536390**, a favor del contratista **CONCRETERA ATLANTICA S.A.C.;**

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios" la información contenida en el expediente técnico, tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, **los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;**

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo N° 01 - Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al **"mayor metrado"** como *el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño ingeniería;*

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, el párrafo **205.10** del artículo **205°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "**Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución**";

Que, asimismo, en el párrafo **205.11** del artículo **205°** de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, bajo el mismo orden, el párrafo **205.12** del artículo **205°** del Reglamento antes señalado, prescribe: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, estando ante lo actuado en los informes precedentes, resulta necesario precisar, que mediante la evaluación de los distintos informes técnicos emitidos por las diferentes unidades orgánicas, así como el informe legal de la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, y los informes remitidos por el consultor de obra, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 000498-2025-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 26 de mayo de 2025, concluye que se debe **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización por **Mayores Metrados N° 04 – abril 2025**, por la suma de **S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles) sin IGV**, el cual representa una incidencia porcentual del **3.44%** del monto contractual y una incidencia porcentual total del **7.85%** del monto contractual, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000006-2024-MPCP/ALC-GM** para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**" – CUI N° **2536390**, a favor del contratista **CONCRETERA ATLANTICA S.A.C.**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, así como la **Resolución de Alcaldía N° 000439-2024-MPCP/ALC**, de fecha 02/ 09/2024, sobre delegación de facultades correspondientes a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el Pago de la Valorización por **Mayores Metrados N° 04 – abril 2025**, por la suma de **S/ 91,774.37 (Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 37/100 Soles) sin IGV**, el cual representa una incidencia porcentual del **3.44%** del monto contractual y una incidencia porcentual total del **7.85%** del monto contractual, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000006-2024-MPCP/ALC-GM** para la Ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL CUADRANTE AV. 09 DE OCTUBRE, AV. BELLAVISTA, AV. 28 DE JULIO Y JR. MANCO CAPAC DEL A.H. 09 DE OCTUBRE, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2536390**, a favor del contratista **CONCRETERA ATLANTICA S.A.C.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

ABG. KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO